Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 30 de marzo de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 1.074/2012

VISTO:

El Dictamen Nº 15 de fecha 27 de marzo de 2012 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2012 PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, y;**----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA PLASTICOS PARAGUAYOS S.A - PLASPASA:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades especificadas, la suma de Gs. 197.635.000 (ciento noventa y siete millones seiscientos treinta y cinco mil guaraníes)**

2.) **EMPRESA ALPISTE S.A**: Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades especificadas, la suma de Gs.185.600.000 (ciento ochenta y cinco mil seiscientos guaraníes).**

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 305.592 de fecha 09 de marzo de 2012**, se ha contado con la presentación de los oferentes arriba mencionados, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la ofertas presentadas. Que, conforme al método de evaluación establecido en el **art. 61 inc. 3) del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/2003**, que dice: ...."***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación... En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente***."... Corresponde el monto más bajo a la oferta presentada por la **Empresa ALPISTE S.A**, la misma es analizada en detalles, y este Comité realiza las siguientes consideraciones: **Capacidad Legal:** La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, **Capacidad Técnica:** Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones las empresas concursantes deberán adjuntar la muestra del producto ofertado, a fin de que pueda verificarse el cumplimiento de los requisitos técnicos y la calidad de los mismos. Para el efecto, se ha solicitado la asistencia técnica de la **Dirección de Aseo Urbano – Ing. Andrés González**, encargada de la utilización de las bolsas en el Servicio de Recolección de Basuras de esta Institución. **(Art. 27 – Ley 2051/2003)**.El informe dice: .... - Grosor de la Bolsa: La Bolsa (DE MUESTRA), tiene diferencia de grosor en diversas partes, variando la misma entre 70, 60 y 50 micrones. No tiene un comportamiento uniforme en toda su dimensión. (EL PBC ESTABLECE QUE LA MEDIDA DE MICRONES DE LA BOLSA SERÁ DE 70 MICORNES). - Corte de la Bolsa: La bolsa (DE MUESTRA) no tiene un corte uniforme en su terminación de arriba ni en su base,

bajo la soldadura. Esto al tener una terminación desprolija puede que debilite la base de la bolsa porque al no ser recto afecta la resistencia de la soldadura y al mismo tiempo la capacidad de carga de la bolsa.- Soldadura de la Bolsa: Con una simple inspección ocular detectamos en la soldadura perforaciones, que la maquina al cerrar la base ocasiona, también se nota mucha arruga en ese lugar lo que también puede ocasionar un debilitamiento en la bolsa al ser exigida con el peso y el acarreo de los residuos en los camiones recolectores. Si todos estos detalles poseen una bolsa de muestra, en un pedido o volumen grande de bolsas, mayores pueden ser los inconvenientes. SIC. Por tanto, la oferta presentada por la **EMPRESA ALPISTE S.A,** no se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en lo que respecta a la medida de los micrones, la que deberá ser uniforme en toda su dimensión, además de la poca calidad de las bolsas, como ser en el corte y soldadura de la bolsa, criterios fundamentales para evaluar, debido al uso que tienen las mismas para el acarreo de basuras en grandes cantidades, y por consiguiente deberán ser cuidado cada detalle en su producción, para que puedan ser resistentes. El cumplimiento de las especificaciones técnicas es un requisito sustancial establecido en el **Art 28 de la Ley 2051/2003. Art. 60 num. 5), Art. 63 num. 1) del Dcreto 21.909 " Que reglamenta la Ley 2051/2003" DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.** Conforme al Método de Evaluación previsto en el Art. 61 del Decreto reglamentario se procede a **RECHAZAR** la oferta presentada por la **EMPRESA ALPISTE S.A**, por las consideraciones expuestas mas arriba y se continua la evaluación de la segunda y última oferta que corresponde a la **EMPRESA PLASTICOS PARAGUAYOS S.A,** realizando las siguientes consideraciones: **Capacidad Legal:** La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado y demás criterios requeridos en el pliego de bases y condiciones; **Capacidad Técnica**: La Empresa ha cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, conforme a la muestra presentada, cumpliendo además con la calidad requerida por esta Institución, la misma posee la suficiente experiencia en el ramo conforme consta en el currículo presentado que acredita su capacidad técnica para cumplir el contrato. **Criterio Económico**: La oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por esta Institución para la adquisición de bolsas de basura. **Habilitación en el rubro:** La empresa se encuentra habilitada en el rubro que oferta y posee local abierto al público para la venta del mismo. En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la adjudicación de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2012 PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA PLASTICOS PARAGUAYOS S.A - PLASPASA**, por el monto total de su oferta conforme a las cantidades especificadas, que asciende a la suma de **Gs. Gs. 197.635.000 (ciento noventa y siete millones seiscientos treinta y cinco mil guaraníes). Es nuestro dictamen. SIC.-** --------

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta las ofertas presentadas, y habiendo cumplido la **EMPRESA PLASTICOS PARAGUAYOS S.A - PLASPASA** misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2012 PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA PLASTICOS PARAGUAYOS S.A - PLASPASA**, por el monto total de su oferta conforme a las cantidades especificadas, que asciende a la suma de **Gs. Gs. 197.635.000 (ciento noventa y siete millones seiscientos treinta y cinco mil guaraníes).** ----------

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Señor Ariel Avila S.
Secretario Municipal Interino

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 308/2012.-

VISTO:

La Nota N° 1.353/2012 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 06/2012 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION",** y la resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y : ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1) **EMPRESA PLASTICOS PARAGUAYOS S.A. - PLASPASA:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente: Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades especificadas, la suma de **Gs. 197.635.000(Ciento noventa y siete mil seiscientos treinta y cinco guaraníes)**
2) **EMPRESA ALPISTE S.A** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente: Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades especificadas, la suma de **Gs. 185.600.000(Ciento ochenta y cinco millones seiscientos mil guaraníes).**----------

Que, el Comité de Evaluación en su Dictamen No. 15/2012, expresa: "Que, cumplido el procedimiento para el llamado a Concurso de Ofertas previsto en la Ley 2051/2003, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P **el N° 305.592, de fecha 09 de marzo de 2012,** se ha contado con la participación de un solo oferente arriba mencionado, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada. Que, conforme al método de evaluación establecido en el Art. 61 inc. 3) del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/2003, que dice: "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como las más baja, la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como las oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación... En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".....Corresponde el monto más bajo a la oferta presentada por la **EMPRESA ALPISTE**, la misma es analizada en detalle, y este Comité realiza las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente llamado.- **CAPACIDAD TÉCNICA:** Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones las empresas concursantes deberán adjuntar la muestra del producto ofertado, a fin de que pueda verificarse el cumplimiento de los requisitos técnicos y la calidad de los mismos. Para el efecto, se ha solicitado la asistencia técnica de la Dirección de Aseo Urbano – Ing. Andrés González, encargado de la utilización de las bolsas en el Servicio de recolección de Basura de esta Institución. (Art. 27 – Ley 2051/2003) El informe dice:... **Grosor de la Bolsa** (DE MUESTRA), tiene diferencias de grosor en diversas partes, variando la misma entre 70, 60 y 50 micrones. No tiene un comportamiento uniforme en toda su dimensión. (EL PBC ESTABLECE QUE LA MEDIDA DE MICRONES DE LA BOLSA SERA DE 70 MICRONES).- **Corte de la Bolsa** (DEMUESTRA) no tiene un corte uniforme en su terminación de arriba ni en su base, bajo la soldadura. Esto al tener una terminación desprolija puede que debilite la base de la bolsa por que al no ser recto afecta la resistencia de la soldara y al mismo tiempo la capacidad de carga de la bolsa.- **Soldadura de la Bolsa** con una simple inspección ocular detectamos en la soldadura perforaciones, que la maquina al cerrar la base ocasiona, también se nota mucha arruga en ese lugar lo que también puede ocasionar un debilitamiento en la bolsa al ser exigida con el peso y el acarreo de los residuos en los camiones recolectores. Si todos estos detalles poseen una bolsa de muestra, en un pedido o volumen grande de bolsas, mayores pueden ser los inconvenientes. SIC. Por tanto, la oferta presentada por la EMPRESA ALPISTE S.A, no se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el Programa de Suministros-Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en lo que respecta a la medida de los micrones, la que deberá ser uniforme en toda su dimensión, además de la poca calidad de las bolsas, como ser el corte y la soldadura de la bolsa, criterios fundamentales para evaluar, debido al uso que tienen las mismas para el acarreo de basuras en grandes cantidades, y por consiguiente deberán ser cuidado cada detalle en su

producción, para que puedan ser resistentes. El cumplimiento de las especificaciones técnicas es un requisito sustancial establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/2003. Art. 60 num. 1) del Decreto 21.909 "Que, reglamenta la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS. Conforme al método de evaluación previsto en el art. 61 del Decreto reglamentario se procede a RECHAZAR la oferta presentada por la EMPRESA ALPISTE S.A, por las consideraciones expuestas mas arriba y se continua la evaluación de la segunda y última oferta que corresponde a la EMPRESA PLASTICOS PARAGUAYOS S.A, realizando las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado y demás criterios requeridos en el Pliego de bases y condiciones. **CAPACIDAD TÉCNICA:** La empresa ha cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, conforme a la muestra presentada, cumpliendo además con la calidad requerida por esta Institución, la misma posee suficiente experiencia en el ramo conforme consta en el currículum presentado que acredita su capacidad técnica para cumplir el contrato. **CAPACIDAD ECONÓMICA:** La empresa se encuentra habilitada en el rubro que oferta y posee local abierto al público para la venta del mismo. **HABILITACIÓN EN EL RUBRO:** La empresa se encuentra habilitada en el rubro que oferta y posee local abierto al público para la venta del mismo.----------

Que, por Resolución N° 1074/2012 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 06/2012 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION",** conforme al Dictamen N° 15/2012 del Comité de Evaluación detallado precedentemente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No.35/2012, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde aprobar la adjudicación efectuada".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 1.074/2012 de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 06/2012 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION" a favor de la Empresa PLÁSTICOS PARAGUAYOS S.A.-PLASPASA,** por el monto total de su oferta conforme a las cantidades especificadas, que asciende a la suma de **Gs. 197.635.000(Ciento noventa y siete millones, seiscientos treinta y cinco mil guaraníes).**----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario de la Junta Municipal

Abog. HUGO RAÚL BARRETO BRIZUELA
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
ENCARNACIÓN, 23 DE ABRIL DE 2012.-

Don ARIEL RUBEN AVILA SCHMALKO
Secretario Municipal Interino

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal